



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 072/21

Lanús, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO, el expediente N° 265/21, correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 116/21 de fecha 29 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Visto aprobó el presupuesto y Talleres de Fotografía Creativa, Taller de Fotoperiodismo, Taller de Retoque Fotográfico Digital, Fotografía de Eventos Sociales, Taller de Fotografía Básica, Taller de Fotografía con Celulares, Taller de Fotografía Documental y Taller de Revelado Fotográfico Digital, bajo la modalidad virtual y presencial, para el año 2021, dependiente de la Dirección de Relaciones Culturales, Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, la presente Resolución se dicta ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 34 inciso 14, y 44 inciso 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 2ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 14) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 116/21 de fecha 29 de marzo de 2021, que aprobó el presupuesto y Talleres de Fotografía Creativa, Taller de Fotoperiodismo, Taller de Retoque Fotográfico Digital, Fotografía de Eventos Sociales, Taller de Fotografía Básica, Taller de Fotografía con Celulares, Taller de Fotografía Documental y Taller de Revelado Fotográfico Digital, bajo la modalidad virtual y presencial, para el año 2021, dependiente de la Dirección de Relaciones Culturales, Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel López, Mauro Guevara